

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: BLANCA CECILIA SANCHEZ CALDERON
Demandado: SWEN PAEZ CHAVEZ
Radicado: 500013110002-2018-00186-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 1 de noviembre de 2022. En la fecha pasó el presente proceso al despacho.

La secretaría,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Auto 1 Cuaderno principal.

Como quiera que no se presentaron objeciones contra la anterior liquidación del crédito, conforme a lo previsto en el numeral 3º, artículo 446 del CGP, el Juzgado le imparte aprobación.

De acuerdo a lo previsto en el numeral 1º, de las reglas establecidas en el artículo 366 del CGP y como quiera que no fue objetada la liquidación de costas efectuada por Secretaría y que obra en la página 88 del AD No. 002 (folios 94 a 209), se le imparte aprobación.

De acuerdo a lo consagrado en el artículo 447 ibídem, se ordena la entrega de los dineros consignados y que se lleguen a consignar por cuenta de este proceso a la señora BLANCA CECILIA SANCHEZ CALDERON, hasta la concurrencia del crédito aprobado por el valor de \$98.146.944,69, más las costas aquí aprobadas por la suma de \$ 841.232,00; para un total de \$ 98'988.176,69.

Notifíquese y cúmplase

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:
Olga Infante Lugo

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **54826032d514c81f35fc5c76236b149247cc4d00670292bad268ff7b57e1877b**

Documento generado en 17/11/2022 12:18:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>